

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Viernes 13 de Junio de 1947

Nº 124

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 1095
Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado	1095

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Déjanse sin efecto unos Acuerdos	1096
----------------------------------	------

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Mayo de 1947	1097
--	------

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancélanse unos Acuerdos	1098
--------------------------	------

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nombramientos	1098
---------------	------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos	1098
------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1101
Títulos Supletorios	1101
Marcas de Fábrica	1102
A los Cafetaleros Cooperados	1102
Aviso	1102
Aviso del Boletín Informativo	1102

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día viernes dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Presidencia del Vicepresidente Senador Ingeniero don J. Román González, asistido del Primer Vicesecretario Senador General Camilo López Irías y del Segundo Secretario Senador don Ernesto Pereira.

Concurrieron, además, los Senadores Aguirre Muñoz, Albir, Castellón, Chamorro, Guerrero, Martínez, Navarro, Noguera y Sandoval.

19.-Se abrió la sesión.

20.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

30.-Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva sobre el proyecto de ley por el cual se declara Monumento Na-

cional Histórico el templo de la ciudad de Jinotega.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron tal como pasaron en primer debate, los artículos del 1º al 5º inclusive de que consta el proyecto en discusión.

Senador Noguera: Hago moción para que a este proyecto que aprobamos en segundo debate, se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos, aprobación de acta y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Senador Noguera, se aprobó.

49.-Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva sobre el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria de Relaciones Exteriores correspondiente al año de 1945.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1º y 2º de que consta el proyecto de resolución en referencia, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en primer debate.

59.-Se levantó la sesión, quedando citados los señores Senadores para celebrar la próxima a las diez de la mañana del martes veinte del corriente.

J. Román González,
Presidente.

Camilo López Irías,
1er. Srio.

Ernesto Pereira,
2º Srio.

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del martes veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del Senador Dr. Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios Senadores don Esteban Albir y don Ernesto Pereira, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Abaunza E., Aguirre Muñoz, Baltodano C., Castellón, Chamorro, Delgadillo Cole, González, Guerrero, López Irías, Martínez, Noguera y Sandoval.

19.-Se abrió la sesión.

29.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de ley por el cual se deroga el Decreto N° 532 de 11 de Diciembre de 1946, reformativo del Art. 45 del Decreto Legislativo N° 442 de 17 de Septiembre de 1945.

Senador Sandoval: Esta ley que nos ha llegado de la Honorable Cámara de Diputados es de suma importancia y reconociendo la urgencia del caso, hago formal moción para que se excite a la Comisión a fin de que dictamine inmediatamente para someterlo ya en primer debate.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Senador Dr. Sandoval, se aprobó.

4º.-Senador Martínez: Tenemos aquí un empleado desde hace muchísimos años, siempre se ha comportado muy bien con todos los senadores. Sucede que se le han muerto dos tíos; uno con poca distancia después del otro y siendo la familia de sus tíos, muy pobres, él ha tenido que sufragar los gastos para sus funerales. Me refiero al joven Orlando Alemán. Yo hago moción para que si la Mesa lo tiene a bien, o la Cámara, se le auxilie de alguna manera.

Tomada en consideración la moción del Senador Martínez, se puso a discusión.

Senador Sandoval: Yo aplaudo los sentimientos altruistas de nuestro compañero Dr. Martínez y estoy informado de la desgracia que le ha ocurrido a nuestro empleado Orlando Alemán, que se le han muerto casi consecutivos dos tíos. De modo que yo me permitiré concretar la moción del Dr. Martínez, a la que me adhiero, insinuando la cantidad de cien córdobas como un pequeño auxilio para el joven Alemán.

Senador Pereira: Todos sabemos bien lo que cuesta a un padre de familia la enfermedad de uno de sus deudos y considerando todo esto, hago moción para que en vez de cien córdobas sean doscientos los que se le den al empleado mencionado.

Suficientemente discutida la moción del Senador Dr. Martínez, con la insinuación del Senador Pereira, se aprobó por unanimidad de votos.

5º.-Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de cuarenta y cinco córdobas a favor del señor Macario Olivares Díaz.

6º.-Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio celebrado en la Conferencia de Ministros de Agricultura de Centroamérica y México, suscrito en San Salvador.

A discusión en lo particular.

Se leyó y aprobó el artículo Unico de la resolución, así como los artículos del 1º al 8º inclusive de que consta el Convenio. Asimismo se leyeron y aprobaron las recomendaciones de la 1ª a la 8ª inclusive de la Conferencia.

Senador López Irías: Hago moción para que a este proyecto se le dispensen los trá-

mites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación de acta y demás, ya que es un asunto de gran importancia para combatir la plaga del chapulín que ya la tenemos en León y Managua y ya aprobada esta Convención por todos los países de Centroamérica y México, los cuales están comprometidos a ayudarnos con la terminación de esas plagas, comenzaremos a combatirlas.

Senador Presidente: Respecto a la moción del Senador López Irías surge la duda de si se puede o no dispensar a este convenio el trámite de segundo debate, pues para ello debe traer la recomendación de que sea tratado con carácter de urgente.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 446

El Presidente de la República,

Acuerda:

Dejar sin ningún efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 414 de 14 de Mayo del mes en curso, en el se nombrara al Señor José Angel Pérez, como Agente Fiscal de Acoyapa, Departamento de Chontales, quedando por por lo tanto en el desempeño de su cargo el señor Fermín Torres.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 28 de Mayo de 1947.--BENJAMIN LACAYO S.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

Nº 450

El Presidente de la República,

Acuerda:

Dejar sin ningún efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 407 de 13 de los corrientes, en el que se nombra al Sr. Onofre Guevara, Agente Fiscal de Nandaime, Depto. de Granada, quedando por lo tanto en el desempeño de su cargo la Sra. María v. de García que lo ocupaba anteriormente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 29 de Mayo de 1947.--LACAYO SACASA.--El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

Nº 462

El Presidente de la República,

Acuerda:

Dejar sin ningún efecto el Acuerdo N° 426 de 17 de Mayo en curso en el que se nombra al Sr. Alvarado Tapia, Agente Fiscal de Niquinohomo, Depto. de Masaya, quedando por lo tanto en el desempeño de su cargo la Sra. Soledad Rivas.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 30 de Mayo de 1947.--LACAYO SACASA.--El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE MAYO DE 1947

ACTIVO

Fondos Disponibles

Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 19,978,702.12
Otros Fondos	30,166.60
Oro en custodia en New York en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros	

Colocaciones

Redescuentos y Descuentos	₡ 17,354,032.64
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56
Otras Colocaciones	10,568,720.00
Préstamos:	10,618,946.19
Cédulas del B. Hipotecario de Nic.	7,500,000.00

Otras Cuentas del Activo

Intereses por Cobrar	₡ 112,235.11
Cuentas Diversas	11,245.28

Total del Activo Realizable

Otras Cuentas del Debe

Gastos Generales y de Administración	₡ 193,073.98
Gastos Pagados por Adelantado	717,829.90
Gastos sobre compras y embarques de oro	31,657.65
Intereses Pagados	43,292.60

TOTAL

Cuentas de Orden Deudoras

TOTAL GENERAL

₡ 20 008,868.72

13 750,478.75

50,190,784.39

123,480.39

₡ 84 073,612.25

985,854.13

₡ 85,059,466.38

165 728,355.00

₡ 250,787,821.38

PASIVO

Billetes y Depósitos

Billetes en Circulación	₡ 44 815,178.45
Depósitos en Cuenta Corriente	24,946,630.68
Otros Depósitos	74,186.83

Otras Cuentas del Pasivo

Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 95,491.08
Cuentas Diversas	2,118,742.30
Intereses en Suspenso	10,454.27
Bancos Extranjeros	10,000,000.00
Intereses por Pagar	40,274.25
Gobierno de Nicaragua:	600,000.00

Total del Pasivo Exigible

Otras Cuentas del Haber

Intereses Ganados	₡ 364,727.20
Cambios	92,347.64
Comisiones	209.63
Otras Utilidades	34,669.41

Reservas

Fondo de Reserva Legal

TOTAL

Cuentas de Orden Acreedoras

TOTAL GENERAL

₡ 69,835,995.96

12,864,961.90

₡ 82,700,957.86

491,953.88

1,866,554.64

₡ 85 059,466.38

165,728,355.00

₡ 250,787,821.38

Managua, D. N., Mayo 17 de 1947.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,
Contador.R. A. HUEZO,
Gerente General.L. A. MOLIERI,
Gerente.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 28

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar a partir del día 31 de Mayo del corriente año, el nombramiento de Inspector de Trabajo recaído en el Sr. Dr. Pascual Campos, por Acuerdo número 11 de fecha 15 de Mayo próximo pasado, y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º--Nombrar a partir del día primero de Junio corriente, Inspector del Trabajo en el Departamento de Masaya, en lugar del Dr. Campos, al Sr. Pánfilo Vivas, quien tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Dpto. y devengará el sueldo que afecta el Tit. XI, Cap. XIII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 3 de Junio de 1947.—LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

Nº 30

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Cancelar los acuerdos Nº 149 de fecha 9 de Abril del corriente año, por el que fué nombrado el Sr. Paulino Medina chofer de las Camionetas del Ministerio de Agricultura y Trabajo, el Acuerdo Nº 2 de fecha 8 de Mayo por el que fué nombrado el Sr. Julio Calderón chofer del carro Oficial Nº 06 y el Acuerdo Nº 6 de fecha 12 de Mayo por el que fué nombrada el Sr. José S. Morales P. Chofer del Jeep.

2º--Nombrar a las siguientes personas como Chofers del Despacho de Agricultura y Trabajo; al Sr. Enrique Navarro chofer del carro Oficial Nº 06, al Sr. Rafael Vargas chofer de las camionetas y al Sr. Julio Guerra chofer del Jeep. Los nombrados devengarán el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. I, del Presupuesto General de Gastos vigente. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del día 1º de Junio fecha en que los nombrados tomarán posesión de sus cargos.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 4 de Junio de 1947.—LACAYO SACASA. El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Francisco Navarro.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

I--Nombrar al Sr. Agustín Martínez Inspector de Profilaxis Venérea de Managua, en sustitución de Pablo Sandino, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

II--El nombrado, devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto de Gastos vigente, a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—BENJ. LACAYO S.—El Director General de Sanidad, Pedro Pablo Alvarez.

Nº 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

I--Nombrar al señor Francisco José Jarquín, Ingeniero Sanitario, Jefe de la V. Sección de la Dirección General de Sanidad, en sustitución del Ingeniero Ramiro Argüello que renunció.

II--El Ingeniero Jarquín toma posesión de su cargo en la presente fecha, a partir de la cual comenzará a devengar el sueldo asignado a dicho funcionario en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Junio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Director General de Sanidad, Pedro Pablo Alvarez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1445

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Abril treinta de mil novecientos cuarenta y siete. Las siete de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor José Félix Baltodano en la cuenta de la Administración de Rentas de Matagalpa, llevada en su carácter de Administrador por el señor Juan F. Cerna Baca, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos treinta y nueve,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 31 de este juicio hubo un movimiento total de ingresos y egresos de ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro córdobas y cuarenta y siete centavos (C. 189.344 47), en las cuentas de Caja y Cartera, inclusive los términos de apertura y cierre; y,

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta mediante auto el Contador José Félix Baltodano, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario dispuesto en auto de las ocho de la mañana del cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno al folio 29, reverso, que el suscrito verificara la glosa judicial de esta cuenta hasta fallar, en cu-

yo cumplimiento fue puesto el cúmplase de ley en auto de las once de la mañana del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de manera que estando así la secuela del juicio, y después de repetidas excitativas del Defensor y del suscrito para que contestara el cuentadante los pliegos de glosas que en su oportunidad le habían sido enviados, el mencionado señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, pidió en escrito de veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se le tuviera por personado como apoderado del señor Cerna, ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos, habiendo en tal virtud el suscrito Contador Tramitador proveído a las ocho de la mañana del veintiocho del corriente, al folio 32; reverso, teniendo por personado al peticionario y mandando correr los traslados de ley a las partes, de modo que al ser éstos devueltos, el señor Apoderado, en escrito de la misma fecha de la providencia precitada se expresó literalmente así: «De los 83 reparos formulados en el presente juicio a cargo de mi mandante don Juan F. Cerna la mayoría fueron desvanecidos a la vista de las pruebas presentadas y de las explicaciones aducidas en los diferentes casos reparados, todo conforme se razona bajo su firma en cada desvanecimiento, exceptuándose los números 5, 6, 9 y 41 por faltas de cargo a Caja y los números 44, 45 y 65 por multas motivadas por falta de comprobación, todos con valor total de trece córdobas y noventa centavos que serán pagados antes que se dicte el fallo y con respecto a los números 50, 67, 76, y 79 con valor total de cincuenta y tres córdobas y diez centavos por faltas de abono en la cuenta de Especies Fiscales pido que esta suma me sea reconocida en el fallo para compensaciones de glosas que también por Especies Fiscales hubieran en mi contra, este pedimento es conforme los Artos. 126 y 175 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal.—Por todo lo expuesto y no quedando nada pendiente a cargo de mi mandante pido a Ud. llamar autos y dictar el fallo de solvencia a favor de mi poderdante.—Renuncio al término de ley para devolución del traslado».

El señor Fiscal General de Hacienda al evacuar su traslado dijo: «Pido se dicte sentencia resolviendo el estado de los reparos que quedan pendientes». El suscrito constató nuevamente el estado del juicio encontrando la mayoría de las glosas desvanecidas, conforme los razonamientos puestos en cada uno, unos con base en explicaciones lógicamente aducidas por la defensa, otras por haber encontrado los documentos probatorios pedidos o por ha-

berse compensado en otros de la misma especie a favor del cuentadante y los números 5, 6, 9, 41, 44, 45 y 65; estos fueron aceptados por la defensa y pagados en Boleto Unica No. 656722 que ocupa el folio 34 por valor de trece córdobas y noventa centavos y en cuanto a los números 50, 67, 76 y 79 por \$ 53.10 el suscrito estima que aunque está ajustado a derecho el pedimento, no es posible dejar reclamable tal suma porque en un arqueo practicado por un Contador Auditor de este Despacho el 16 de Julio de 1940, fueron revisadas las cuentas desde en Septiembre de 1938 habiéndose hecho las correspondientes rectificaciones de mas y de menos de manera que todo sobrante o faltante de especies quedó comprendido en tal ajuste y además en el siguiente expediente de este mismo cuentadante el caso de las especies resulta en contra del mismo, aunque en una menor cantidad a la aquí reclamada; y se han tratado de acuerdo con las rectificaciones de dicho arqueo. Con respecto al reparo número 59, este fué desvanecido por haber presentado el cuentadante el recibo correspondiente cuya copia corre al folio 35, de este expediente. Se llamó autos en providencia de las once y media de la mañana del veintinueve del corriente; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo del 30 de Mayo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Juan F. Cerna B. que llevó como Administrador de Rentas de Matagalpa, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos treinta y nueve, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere el presente juicio. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo de previo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Enmendado—presentada—vale.—F. Baca P.—J. Zelaya G., Srlo. Es conforme.—Managua, D. N., 4/6/47.—J. Zelaya G., Srlo.

Nº 6907

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Las ocho de la mañana.

Habiendo sido examinada por el Contador de este Despacho señor Fernando Gordillo la cuenta de la Administración de Rentas de Rivas llevada en su carácter de Administrador por la señora Julia García de Castillo, mayor de edad, casada, oficinista y de aquel domicilio durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 109/110 hubo un movimiento de ingresos y egresos de cuatrocientos cincuenta mil setecientos setenta y dos córdobas y treinta y cuatro centavos (\$ 450,772.34), en los diferentes valores de Caja y Cartera que manejó, inclusive los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta por auto de las once de la mañana del seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis suscrito por el Contador que la glosó, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario en auto de las ocho de la mañana del nueve de Febrero último dispuesto que el suscrito las tramitara judicialmente, en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley a las ocho y media de la mañana del doce del mismo mes del auto antes citado, pero como en escrito del ocho de Mayo último el señor Defensor de Oficio de Cuentadantes don Fernando Rubí pidió se le tuviera por personado como apoderado de la cuentadante señora García de acuerdo con poder que razonado se hizo figurar en este juicio, habiendo en tal virtud el Contador Carlos J. Montiel, a quien le fué encomendada esta glosa conforme auto de las siete de la mañana del trece de Julio de este año proveído al folio 116 a las ocho de la mañana de la misma fecha del auto prectado, teniendo por personado al peticionario y mandando correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito de veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis al folio 133, el señor apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, manifestando que todos los sesenta y seis reparos formulados habían sido desvanecidos con la presentación de órdenes, poderes, certificaciones, documentos complementarios, Boletas Únicas y explicaciones verbales consignada al margen de los reparos y de consiguiente pidiendo que se llamara autos para sentencia. También declaró el señor apoderado que solo quedaban pendientes los reparos de las Agen-

cias Fiscales de Alta Gracia y Moyogalpa, para cuyos Agentes pedía la Implicancia y como el señor Fiscal Específico de Hacienda al evacuar su traslado en escrito de dos de Agosto último al folio 133 dijo: «Las Agencias Fiscales de Alta Gracia y Moyogalpa deben solventar sus cuentas para resolver en las presentes diligencias», de modo que el suscrito, ya hecho cargo nuevamente de tramitar el presente juicio según auto de las diez de la mañana del quince de Agosto de este año de la Presidencia de este Despacho, proveyó perentoriando al señor General Alberto Reyes para que en su carácter de Fiador del Agente Fiscal de Alta Gracia señor Guillermo Gutiérrez cubriera el alcance de éste o se defendiera de la responsabilidad de ochocientos ochenta córdobas y diez y nueve centavos, habiendo el referido fiador General Alberto Reyes pagado tal cantidad según consta en Boleta Única números 586116 y 599283 que canceladas ocupan los folios 137 y 144 de estos autos, por lo cual fue desvanecido el reparo No. 2 formulado a esta Agencia. En cuanto al reparo de la Agencia Fiscal de Moyogalpa por valor de \$ 5.00 este fue desvanecido por ser sólo una multa por desorden en la presentación de sus cuentas, pero que en realidad no afectaba al Fisco tal desorden. Los demás reparos como afirma el señor apoderado, están completamente desvanecidos, unos en la glosa administrativa y otros en la judicial conforme las razones que están al margen o al través de cada uno. Se llamó autos en providencia de la una de la tarde del veintiseis de Noviembre último al folio 148, lo cual fué debidamente notificado a las partes; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente del Tribunal de Cuentas, 2.ª Edición Oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por la señora Julia García de Castillo, que durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco llevó como Administradora de Rentas de Rivas, esta cuenta se aprueba quedando ella y su fiador libres y solventes con la Hacienda Pública en lo referente a este juicio, así como también las Agencias Fiscales de ese Departamento en cuyas cuentas fueron formuladas glosas por separado. Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente

finiquito a la cuentadante, quien debe previamente proveer el papel sellado de Ley en la Secretaría de este Despacho.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Lineado—de conculgente—este—vale.—F. Baca P.—J. U. Chévez, Srlo.

Es conforme.—Managua, D. N., 21/12/46.—Jorge U. Chévez, Srlo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1486

A las diez antemeridiana del día veintiocho corriente mes, en local este Juzgado, subastaránse siguientes fincas rústicas: Dos terceras partes terreno inculto, situado en paraje "Murruta", jurisdicción Juigalpa, con capacidad seiscientos manzanas, más o menos. Lindando: Norte, terreno denunciado por Bermúdez y Jiménez; Oriente, terreno denunciado por Gabriel López, Juan Eligio Obando y baldíos; Sur, terreno cerro Las Chuspas; Occidente, los de Jacinto Espinosa y Porta Castro; finca llamada "El Congo", capacidad ciento cuarenta hectáreas, jurisdicción Juigalpa, conteniendo: dos casas forradas con tablas, diez manzanas de caña, siete manzanas de chagüite, cuarenta manzanas de potreros de zacate pará, animales de asta y casco: una mula, diez yeguas, cinco caballos, nueve bueyes, dos novillos, diez vacas forras, diez vacas paridas, y diez terneros dos años de edad. Lindando: Norte, terrenos que fueron de Juan Manuel Jiménez; Sur, predio que perteneció a Juan Eligio Obando; Oriente, terreno de Guadalupe Castriello; Occidente, terreno de señores Aguirre, Sotomayor y Jiménez; finca llamada "Mientras Tanto", jurisdicción Juigalpa, con superficie ciento cuarenta hectáreas terreno propio. Lindando: Norte, terreno señores Carmen Valle y Carlos Barberena; Sur, finca "El Congo" que fué de Jorge Galo, río por medio; Occidente, propiedad señores Gabriel López y Abraham Sotomayor; Oriente, terreno señores Valle y Barberena, finca "El Diluvio".

Base posturas tres propiedades descritas: cuarenta mil córdobas.

Ejecución Gustavo Raskosky contra Leonidas Arellano.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diez junio, mil novecientos cuarentisiete.—A. Selva, Srlo. 1239 3 3

Nº 1488

Tres tarde veinte junio corriente, venderán su basta oficina suscrito Juez Partidor, finca cuarenta manzanas. Lindante: Oriente, José Somarriba; Poniente, Norte y Sur, Luis Velásquez.

Base dos mil córdobas.

Dado Juzgado Partición. León, siete junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Mayorga D.—Virgilio Lacayo R., Srlo. 1251 3 3

Nº 1522

Cuatro y media tarde veintitrés junio próximo, subastaránse local de este Juzgado finca rústica veinticinco hectáreas terreno ejidal sobre camino La Cuarezma con los siguientes linderos: Oriente, predio de Emilia García; Poniente, predio Julia de Mendoza y Carlos Mendoza; Norte, camino interpuesto, predio de Luisa de Escobar y Sur, finca de Rafael Duarte.

Valorada ocho mil doscientos sesenta córdobas Pertenece a Salvador Macías y Aurora de Macías y véndese por ejecución de Julia de Calderón. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Rodolfo Emilio Fiallos, Secretario.

1258 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1209

Juana Zapata solicita título supletorio de solar y casa ubicados San Juan del Sur, veinticinco varas frente por cincuenta fondo, dentro de estos linderos: Oriente, Francisco Sandino; Occidente, Pedro Rivera; Norte, José Calderón; Sur, Francisco Sandino.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Moisés S. Cole, Srlo. 1028 3 3

Nº 1210

Pedro Pablo Rivera solicita título supletorio solar y casa ubicados puesto San Juan del Sur, dentro de estos linderos: Oriente, José Calderón; Occidente, Bernardo Pravia; Norte, Guadalupe Sandino; Sur, Eduardo Molina.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—Moisés S. Cole, Srlo. 1027 3 3

Nº 973

Catalina Molina, pide título supletorio siguientes propiedades: Una casa y solar, situada jurisdicción Rivas, limitada: Oriente, Simón Espinosa; Poniente, Manuel Jiménez; Norte, Calle y Manuel Jiménez; Simón Espinosa y Maximiliano Reina. Solar situado Calle Enmedio jurisdicción Potosí, limitado: Oriente, Calle a Potosí; Poniente, César Molina; Norte, Antonio Linares, Rosa Acevedo; Sur, Calle.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintisiete marzo mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srlo. 823 3 1

Nº 1515

Florencio Outiérrez solicita título supletorio finca rústica en Totumbra esta jurisdicción, consta cerramiento cuarenta y dos manzanas punto La Flor, limitada Oriente, Valentín Cardoza; Occidente, camino real y Arcadio Vallejo; Norte, los Ruises; Sur, Balmacedas Potrero seis manzanas, Oriente, Balmacedas; Occidente, camino; Norte, camino; Sur, Concepción Matamoros Casa, limitada Oriente y Sur, Balmacedas; Occidente, camino; Norte, propiedad antes deslindada. Potrero nueve manzanas, limitado Oriente, camino Occidente, Gregorio Rayo; Norte, coyolito; Sur, Juan Outiérrez.

Pretenda oponerse presente este juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srlo.

Es conforme, Jesús Pérez, Srlo.

1253 3 1

Nº 1516

Pedro Martínez solicita título supletorio finca rústica El Matazano esta jurisdicción, cuarenta manzanas huerta limitada Oriente, río Tiestenal; Occidente, Simón Ramírez; Norte, valle Guineo; Sur, Celestino Urbina.

Pretenda oponerse preséntese este juzgado término ley.

Juzgado Distrito Ciudad Darío, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srlo.

Es conforme, José Ramón M., Srlo.

1252 3 1

Nº 992

Pedro Hurtado Leal, pide título supletorio finca rústica situada jurisdicción Nancimi, limitada: Oriente, Calle de Nancimi a Pansuaca; Poniente, Teamentaría Santiago y Diego Ruiz; Norte, Tomasa Palma; Sur, Martín Gutiérrez, Teodoro Bustos y Felicitas Palma.

Oposición: término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintisiete Marzo mil novecientos cuarentisiete.—G. García M., Srio. 822 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1064

J. & P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Hilos, hilazas y madejas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 892 3 3

Nº 1065

J. & P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Hilos, hilazas y madejas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 891 3 3

Nº 1399

Sterling Drug Inc. de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PARENAMINE

para: Substancias nutritivas, ácido-aminos, substitutos de proteína, productos medicinales, farmacéuticos y biológicos en general; alimentos espe-

ciales para infantes y niños; alimentos dietéticos, substitutos de alimentos, alimentos e ingredientes de alimentos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1164 3 1

A LOS CAFETALEROS COOPERADOS

Como no hubo quórum en la reunión reglamentaria del 30 de Mayo ppdo., hacemos nueva mente citación a los asociados para reunirnos el domingo 22 del presente mes, a las 10 de la mañana, en el local de nuestra Oficina. De conformidad con el Art. 37 de nuestros Estatutos, habrá sesión con el número que concorra esta vez.

Managua, D. N., 3 de Junio de 1947.—Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua. 15 10

AVISO

Nº 1485

En escritura pública otorgada ante el Notario Félix Esteban Guandique, el día de hoy a las nueve de la mañana he revocado todo y cualquier poder generalísimo, general o especial que hubiese sido otorgado por mí con fecha anterior al día de hoy. Lo hago saber al público para su conocimiento.

Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Cabrera. 1238 1

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 44, ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de "La Gaceta".

Managua, D. N., 13 de Junio de 1947.

Andrés V. Bolaños-Modesto Armijo-Santos Flores L.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre	• 11.00
Por mes	• 2.00	Por año	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	• US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc, tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.